

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

Auto núm.644

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE
Demandante:	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado:	CARLOS FABIAN SOLARTE MEJIA
Radicado:	190014003003-2022-01934-00

**CONSIDERANDO**

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, mediante la cual solicita el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera virtual, no habría lugar a devolución de documentos, pero se tendrá como retirada para efectos de datos estadísticos, haciendo la respectiva anotación en el Sistema Justicia XXI, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO** de la presente demanda APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN, propuesta por RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO mediante apoderada judicial, contra CARLOS FABIAN SOLARTE MEJÍA, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: CUMPLIDO** lo anterior, previas anotaciones de rigor, ARCHIVASE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Andrea Calvache Ruales'.

**MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES**

p/LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado

No. 117

Hoy 29 de agosto de 2022

**MARIA DEL PILAR SUAREZ G.**

Secretaria